



PRESUPUESTO DE EUROSAI

PERIODO 2025-2027



Aprobado en el XII Congreso
28 de mayo de 2024

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CONSIDERACIONES GENERALES | 3 |
| SECCION I: PRESUPUESTO ANUAL Y TRIANUAL DE GASTOS..... | 6 |
| CUADRO I. PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE EUROSAI. PERÍODO 2025-2027 | 7 |
| SECCION II: PRESUPUESTO ANUAL Y TRIANUAL DE INGRESOS | 8 |
| CUADRO II. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS DE EUROSAI. PERÍODO 2025-2027 | 10 |
| ANEXO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE EUROSAI. PERÍODO 2020-2023..... | 12 |
| ANEXO II. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS DE EUROSAI. PERÍODO 2020-2023..... | 13 |
| ANEXO III. BAREMOS DE LA ONU APLICADOS POR LA SECRETARÍA DE EUROSAI A LAS EFS MIEMBROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS, PERÍODO 2025-2027 | 13 |
| ANEXO IV. PREVISION DE TESORERIA PARA EL NUEVO SITIO WEB DE EUROSAI | 16 |

CONSIDERACIONES GENERALES

I

Los Estatutos de EUROSAI incluyen como una de las competencias y responsabilidades del Congreso la aprobación de los presupuestos para el periodo comprendido entre dos Congresos ordinarios (art. 9.4.a). En consecuencia, el presente documento incluye el presupuesto para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

La elaboración del presupuesto se ha enfrentado al reto de alinear las cifras estimadas con la realidad actual de EUROSAI, que incluye tanto las lecciones aprendidas del desarrollo de años anteriores como la prevista entrada en vigor del tercer Plan Estratégico de EUROSAI, que se presentará para su aprobación en el XII Congreso de EUROSAI, junto con este presupuesto.

En julio de 2023 la Secretaría consultó a los actores clave en la implementación del Segundo Plan Estratégico, con el fin de obtener una mejor aproximación para estimar con mayor precisión las posibles iniciativas a desarrollar en el próximo periodo presupuestario, y en base a éstas, las necesidades financieras, siempre teniendo en cuenta que este presupuesto corresponde a un nuevo plan estratégico, como se ha mencionado anteriormente. Por otro lado, en la elaboración del presupuesto se ha perseguido la adecuación a las necesidades reales y se han tenido en cuenta las posibles fluctuaciones inflacionistas.

Adicionalmente, la Norma 13 del Reglamento Financiero prevé que el Comité Directivo pueda utilizar los fondos acumulados en el Fondo Social para cubrir gastos que surjan de la implementación del Plan Estratégico, lo que facilita responder ágilmente a las necesidades que puedan surgir. Este fue el caso en el anterior ejercicio presupuestario de la financiación de la nueva página web, cuya complejión, encomendada al Tribunal de Cuentas como sede de la Secretaría está prevista en este ejercicio.

Para la elaboración del presupuesto 2025-2027 que se presenta al XII Congreso de EUROSAI se han seguido los principios presupuestarios contenidos en el Capítulo II del Reglamento Financiero de EUROSAI y se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los cuatro últimos ejercicios cerrados, esto es, de 2020 a 2023, tanto en lo que concierne a la distribución de los créditos, como a su nivel de ejecución, atendiendo a los criterios básicos de buena presupuestación.

Cabe destacar que el Presupuesto para el período 2025-2027 es el resultado de una cuidadosa reflexión, en el transcurso de la cual se ha invitado al Comité Directivo y a los líderes de las Metas Estratégicas a realizar propuestas; y se han analizado las necesidades financieras, así como las alternativas existentes para abordar los fondos acumulados en el Fondo Social.

II

El total de gastos anuales presupuestados para el trienio 2025-2027 asciende a 90.787,00 euros (Cuadro I), lo que supone un 3,60% menos que en el periodo anterior, como consecuencia de la reclasificación de algunas EFS en el importe asignado de las cuotas. El impacto de esta reducción se ha distribuido entre ambos capítulos proporcionalmente.

El presupuesto no incluye el coste de la nueva página web de la Organización, al haberse realizado su contratación en el periodo presupuestario anterior y su financiación con cargo al Fondo Social. Esta práctica es coherente con la presupuestación anterior. No obstante, en el Anexo IV de este documento se incluye información sobre la previsión de tesorería.

En línea con la práctica habitual en INTOSAI y otras Organizaciones Regionales similares a EUROSAL, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de los Estatutos de EUROSAL, en el Capítulo 1 se contemplan créditos destinados a apoyar a la EFS que organiza el Congreso, por un total de 15.000 euros.

La estructura del presupuesto de gastos varía con respecto a la contenida en el Anexo I del Reglamento Financiero de EUROSAL, para adaptarla a las necesidades reales que se han puesto de manifiesto. Algunos gastos, presupuestados en periodos anteriores, en la actualidad no tienen prácticamente repercusión, mientras que otras necesidades, como el buscador semántico de la página web, precisan de una cobertura presupuestaria.

Por su parte, en el Capítulo 2 se prevé específicamente la financiación de las actividades de gobernanza y las dirigidas a la ejecución del Plan Estratégico, tales como los programas de intercambio de personal entre diferentes EFS, programa que se pretende reactivar. Asimismo, por iniciativa de la presidencia entrante de EUROSAL (EFS Israel) se ha introducido un nuevo artículo 2.2 para dar cobertura presupuestaria a iniciativas adoptadas por el Comité Directivo.

La Cuadro I figura el Presupuesto Anual de Gastos para el periodo 2025-2027. Comparado con los créditos iniciales del Capítulo I para el periodo 2022-2024, cuyo presupuesto inicial ascendía a 43.100 euros, el Presupuesto para 2025-2027 muestra un incremento del 16%. Por razones prácticas, la contribución a la financiación del XIII Congreso aparece dividida en pagos anuales de 5.000 euros.

III

Conforme a la Norma 14 del Reglamento Financiero de EUROSAI, los ingresos y gastos del presupuesto deben estar equilibrados, siendo la principal fuente de financiación las cuotas de sus miembros (Norma 26). En ejercicios anteriores otros ingresos han sido insignificantes o incluso nulos, por lo que se prevé que el total de ingresos anuales presupuestados para el trienio 2025-2027 (Cuadro II) se financie íntegramente con las cuotas asignadas a cada miembro.

Para el cálculo de las cuotas y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 a) de los Estatutos de EUROSAI, se ha tenido en cuenta la clasificación efectuada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) conforme a los baremos de desarrollo asignados a cada país, fijados por la Resolución A/RES/76/238, de 4 de enero de 2022 para los años 2022, 2023 y 2024, última Resolución publicada a la fecha de elaboración de este documento.

Como consecuencia de la aplicación de dichos baremos se han producido cambios de clasificación que afectan a cuatro miembros – las EFS de Federación Rusa, Turquía, Bulgaria y Letonia-.

En el Cuadro II figura el Presupuesto Anual de Ingresos, que incluye la clasificación de las cuotas de los Miembros de EUROSAI en cuatro Grupos, por un total de 90.787,00 euros anuales.

Los Anexos I y II muestran la información relevante en términos de ejecución presupuestaria de los cuatro últimos ejercicios cerrados, de 2020 a 2023, que han servido de referencia para elaborar el Presupuesto 2025-2027. En el Anexo III se recoge el baremo de la ONU aplicado para la determinación de las cuotas del período 2025-2027.

SECCION I: PRESUPUESTO ANUAL Y TRIANUAL DE GASTOS

1.1. El importe total anual del presupuesto de gastos asciende a 90.787,00 euros.

Para la estimación del gasto se han tenido en cuenta las cifras de ejecución del presupuesto de los cuatro últimos ejercicios cerrados (2020-2023, cuyo detalle figura en el Anexo I).

1.2. El presupuesto de gastos se distribuye en dos Capítulos, con las siguientes dotaciones:

- El Capítulo 1. "*Gastos de funcionamiento*", se dota con 49.800 euros anuales. Se distribuye en artículos, con el detalle contenido en el Cuadro 1.
- El Capítulo 2. "*Gastos de ejecución del Plan Estratégico*", se dota con 40.987,00 euros anuales. El artículo 2.2 Iniciativas del Comité Directivo, engloba una dotación de 1.000 euros, para cubrir gastos

1.3. El detalle de los importes asignados a los capítulos y artículos de la propuesta de presupuesto anual de gastos para el trienio 2025-2027 se recoge en la siguiente Cuadro I. El crédito total presupuestado para la contribución a la financiación del próximo Congreso asciende a 15.000 euros, que se prevén ejecutar en el ejercicio 2027, pero a efectos de presentar el presupuesto trianual por tramos anuales, se ha dividido en asignaciones anuales de 5.000 euros.

1.4. El art. 1.4 cubre las actualizaciones evolutivas de la página web que pudieran surgir, y que no están incluidas en el presente contrato.

1.5. Se designa una dotación anual de 2.000 euros al futuro contrato de un navegador semántico para mejorar las capacidades de búsqueda de la futura web. Esta cantidad podrá variar en función de las condiciones finales del contrato que se adjudique, y en particular del componente variable del precio relacionado con el número de búsquedas.

CUADRO I. PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE EUROSAI. PERÍODO 2025-2027

| CONCEPTOS | IMPORTE (EN EUROS) |
|--|-----------------------|
| <i>CAPÍTULO 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i> | |
| Art.1.1. Traducciones | 5.000,00 |
| Art.1.2. Representación | 1.000,00 |
| Art.1.3. Publicaciones de EUROSAI | 20.000,00 |
| Art. 1.4. Actualización evolutiva página web | 5.000,00 |
| Art.1.6. Otros | 1.800,00 |
| Art. 1.7. Buscador semántico | 12.000,00 |
| Art 1.8. Contribución para la organización del Congreso | 5.000,00 |
| TOTAL, CAPÍTULO 1 | 49.800,00 |
| <i>CAPÍTULO 2. GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO</i> | |
| Art.2.1. Ejecución de los objetivos y mejoras de gobernanza y metas estratégicas | 36.987,00 |
| Art. 2.2. Iniciativas del Comité Directivo | 4.000,00 |
| TOTAL, CAPÍTULO 2 | 40.987,00 |
| TOTAL, PRESUPUESTO | 90.787,00 |

- 1.6. La dotación presupuestaria del Capítulo 2 del Presupuesto 2025-2027 "*Gastos de Ejecución del Plan Estratégico*" se presenta en dos artículos. Esto constituye una novedad respecto a ejercicios presupuestarios anteriores y responde a la petición de la Presidencia entrante -SAI Israel- tal y como se detalla en el apartado 1.8 siguiente.
- 1.7. Art. 2.1 "*Ejecución de los objetivos y mejoras de gobernanza*", incluye entre otros, el programa de intercambio de personal (Secondments), en línea con lo aprobado por el Comité Directivo en su 50 reunión, y con la previsión de reactivar su actividad. Debido a la naturaleza de la actividad, la asignación final dependerá del número de personas en comisión de servicio que participen en esta iniciativa.

- 1.8. Art. 2.2 *Iniciativas del Comité Directivo*, corresponde a una nueva divulgación introducida a iniciativa de la EFS de Israel (Presidencia entrante), para financiar aquellas actividades dirigidas al Comité Directivo y aprobadas por éste, que estén de acuerdo con los objetivos de la Organización descritos en el art. 1 de los Estatutos. La asignación anual por año no excederá de 4.000 euros, y las asignaciones no gastadas se transferirán al artículo 2.1.

SECCION II: PRESUPUESTO ANUAL Y TRIANUAL DE INGRESOS

- 2.1. Según el artículo 16 de los Estatutos, los gastos originados por el funcionamiento de la Organización se sufragarán en su mayor parte con las cuotas de los miembros. Los Estatutos prevén también otros medios de financiación de EUROSAI, como subvenciones, donaciones o cualquier otro tipo de aportaciones de personas físicas y jurídicas, nacionales o internacionales; el producto de la venta de publicaciones y otras actividades de EUROSAI; y otros ingresos autorizados por el Comité Directivo, que, en su caso se incluirán en el presupuesto anual correspondiente.

Durante el ejercicio presupuestario anterior no se han percibido fuentes de financiación distintas de las tasas. Para el periodo entrante, no se prevé ninguna financiación adicional, con la excepción limitada de la remuneración de los saldos bancarios. Teniendo en cuenta el carácter fluctuante de estos ingresos, el presupuesto sólo incluye las cuotas de los miembros como fuente de financiación, y en caso de producirse permitirá la modificación tanto del presupuesto de ingresos como del de gastos, de acuerdo con el principio de equilibrio reconocido en la Regla 14 del Reglamento Financiero de EUROSAI.

- 2.2. El total de ingresos presupuestados anualmente durante el trienio 2025-2027 es de 90.787,00 euros, clasificado como se indica en el cuadro siguiente y de conformidad con la regla 24 del RF:

| CONCEPTOS | IMPORTE (en EUR) |
|-------------------------------------|------------------|
| <i>Capítulo 1: "Contribuciones"</i> | <i>90.787,00</i> |
| <i>Capítulo 2: "Otras rentas"</i> | <i>0,00</i> |
| TOTAL, PRESUPUESTO | 90.787,00 |

Como se menciona en el punto 2.1, si se obtiene otra financiación, se asignará en el capítulo 2 del presupuesto de ingresos.

- 2.3. La adscripción de las EFS a los cuatro Grupos de cuotas en los que se clasifican los miembros de EUROSAI se realiza, como dispone el artículo 16.1.a) de los Estatutos de EUROSAI, tomando como referencia los baremos utilizados por la Organización de las Naciones Unidas; con la única excepcionalidad establecida en el Reglamento Financiero para cuando el criterio mencionado no sea aplicable. El importe que corresponda satisfacer a cada Miembro le será notificado por la Secretaría de EUROSAI al principio de cada ejercicio.

De la aplicación del baremo de la ONU, fijado por la Resolución A/RES/76/238, de 4 de enero de 2022 para los años 2022, 2023 y 2024, última Resolución publicada (Anexo III), han resultado las siguientes modificaciones, en relación con el trienio anterior, en cuanto a la adscripción de las EFS:

- La EFS de la Federación Rusa que figuraba en el Grupo I se reclasifica al Grupo II.
- La EFS de Turquía que figuraba en el Grupo II se reclasifica al Grupo III.
- La EFS de Bulgaria y Letonia y que figuraban en el Grupo IV se reclasifican al Grupo III.

- 2.4. La NAOK queda integrada en el Grupo IV, utilizando como referencia la lista de receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, al no serle aplicable el criterio al que hace referencia el punto 2.3.

- 2.5. El importe de las cuotas asignadas a cada Grupo se recoge en el Cuadro II.

CUADRO II. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS DE EUROSAI. PERÍODO 2025-2027

| EFIS MIEMBROS | CONTRIBUCIÓN 2025-2027 |
|-----------------------------|--|
| <i>GRUPO I</i> | |
| Alemania | 6.950,00 |
| Francia | 6.950,00 |
| Italia | 6.950,00 |
| Reino Unido | 6.950,00 |
| Tribunal de Cuentas Europeo | 6.950,00 |
| TOTAL, GRUPO I | 34.750,00 (38,3% del total) |
| <i>GRUPO II</i> | |
| Federación Rusa | 3.887,00 |
| Países Bajos | 3.887,00 |
| Suiza | 3.887,00 |
| TOTAL, GRUPO II | 11.661,00 (12,84% del total) |
| <i>GRUPO III</i> | |
| Austria | 1.498,00 |
| Bélgica | 1.498,00 |
| Bulgaria | 1.498,00 |
| Croacia | 1.498,00 |
| Dinamarca | 1.498,00 |
| Eslovaquia | 1.498,00 |
| Eslovenia | 1.498,00 |
| Finlandia | 1.498,00 |
| Grecia | 1.498,00 |
| Hungría | 1.498,00 |
| Irlanda | 1.498,00 |
| Israel | 1.498,00 |
| Kazajstán | 1.498,00 |
| Letonia | 1.498,00 |
| Lituania | 1.498,00 |
| Luxemburgo | 1.498,00 |
| Noruega | 1.498,00 |
| Polonia | 1.498,00 |
| Portugal | 1.498,00 |
| República Checa | 1.498,00 |
| Rumania | 1.498,00 |
| Suecia | 1.498,00 |
| Turquía | 1.498,00 |
| Ucrania | 1.498,00 |
| TOTAL, GRUPO III | 35.952,00 (39,60% del total) |

| GRUPO IV | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| Albania | 468,00 |
| Andorra | 468,00 |
| Armenia | 468,00 |
| Azerbaiyán | 468,00 |
| Bielorrusia | 468,00 |
| Bosnia-Herzegovina | 468,00 |
| Chipre | 468,00 |
| Estonia | 468,00 |
| Georgia | 468,00 |
| Islandia | 468,00 |
| Kosovo* | 468,00 |
| Liechtenstein | 468,00 |
| Macedonia del Norte (República de) | 468,00 |
| Malta | 468,00 |
| Moldavia | 468,00 |
| Mónaco | 468,00 |
| Montenegro | 468,00 |
| Serbia | 468,00 |
| TOTAL, GRUPO IV | 8.424,00 (9,28% del total) |
| TOTAL, CONTRIBUCIONES | 90.787,00 |
| | |

* La designación en nada prejuzga la posición en relación con su estatuto y se ajusta a la RCSNU 1244/99 y al Dictamen de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

- 2.6. En aplicación de la Norma 27 del Reglamento Financiero, y previa consulta a los miembros de EUROSAI, el Comité Directivo podrá aprobar que el importe de las cuotas anuales de los miembros sea financiado total o parcialmente con el excedente acumulado en el Fondo Social. Es importante señalar que se trataría de una medida de carácter excepcional, que podría ser adoptada si las circunstancias así lo aconsejan, y siempre y cuando no se hayan identificado necesidades propias de la Organización que precisen de financiación a través de esos fondos.
- 2.7. El total de ingresos trianuales presupuestados asciende a 272.361,00 euros.

ANEXO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE EUROSAI. PERÍODO 2020-2023

| CONCEPTO | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | |
|---|------------------------|-----------------------|--|------------------------|-----------------------|--|------------------------|-----------------------|--|------------------------|-----------------------|--|
| | CRÉDITO DEFINITIVO (1) | CRÉDITO EJECUTADO (2) | % EJECUCIÓN CRÉDITO DEFINITIVO (2)/(1)*100 | CRÉDITO DEFINITIVO (1) | CRÉDITO EJECUTADO (2) | % EJECUCIÓN CRÉDITO DEFINITIVO (2)/(1)*100 | CRÉDITO DEFINITIVO (1) | CRÉDITO EJECUTADO (2) | % EJECUCIÓN CRÉDITO DEFINITIVO (2)/(1)*100 | CRÉDITO DEFINITIVO (1) | CRÉDITO EJECUTADO (2) | % EJECUCIÓN CRÉDITO DEFINITIVO (2)/(1)*100 |
| CAPÍTULO 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | | | | | | | | |
| Art. 1.1. Traducciones | 16.257,66 | 16.257,66 | 100,00 | 13.261,76 | 13.261,76 | 100,00 | 7.154,48 | 934,00 | 13,05 | 15.432,23 | 4.197,85 | 27,20 |
| Art. 1.2. Comunicaciones | 4.489,25 | 1.148,84 | 25,59 | 6.340,41 | 571,70 | 9,02 | 1.810,71 | 1.810,71 | 100,00 | 1.197,61 | 6,90 | 0,58 |
| Art. 1.3. Material Impreso | 1.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.500,00 | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Art. 1.4. Representación | 1.000,00 | 392,04 | 39,20 | 1.607,96 | 926,40 | 57,61 | 1.076,90 | 1.076,90 | 100,00 | 921,24 | 0,00 | 0,00 |
| Art. 1.5. Publicaciones | 24.146,52 | 19.743,65 | 81,77 | 20.693,85 | 17.742,12 | 85,74 | 19.375,05 | 19.375,05 | 100,00 | 17.503,47 | 15.967,35 | 91,22 |
| Art. 1.6. Otros | 3.100,66 | 3.100,66 | 100,00 | 4.947,26 | 4.947,26 | 100,00 | 3.682,86 | 3.682,86 | 100,00 | 1.658,22 | 1.292,37 | 77,94 |
| Art. 1.7. Página Web | 9.962,74 | 148,33 | 1,49 | 14.814,41 | 432,21 | 2,92 | 500,00 | 0,00 | 0,00 | 960,62 | 0,00 | 0,00 |
| Art.1.8. Contribución para la organización del Congreso | | | | | | | 9.500,00 | 0,00 | 0,00 | 18.251,73 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL, GASTOS DE OPERACIÓN | 59.956,83 | 40.791,18 | 68,03 | 63.165,65 | 37.881,45 | 59,97 | 43.100,00 | 26.879,52 | 62,37 | 55.925,11 | 21.464,47 | 38,38 |
| CAPÍTULO 2. GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO | 130.998,33 | 9.636,00 | 7,36 | 176.552,23 | 10.948,40 | 6,20 | 51.079,00 | 31.040,20 | 60,77 | 67.094,57 | 34.579,62 | 51,54 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 190.944,16 | 50.427,18 | 26,41 | 239.717,88 | 48.829,85 | 20,37 | 94.179,00 | 57.919,72 | 61,59 | 123.019,68 | 54.332,27 | 45,56 |

**ANEXO II. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS DE EUROSAI.
PERÍODO 2020-2023**

| CONCEPTOS | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % | 2023 | % |
|-----------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|------------------|-------------|-------------------|-------------|
| <i>APORTACIONES MIEMBROS</i> | 99.190,00 | 52% | 99.190,00 | 41,38% | 94.179,00 | 100% | 86.761,00 | 71% |
| <i>OTROS INGRESOS¹</i> | 91.765,16 | 48% | 140.527,98 | 58,62% | 0,00 | | 36.259,00 | 29% |
| TOTAL | 190.955,16 | 100% | 239.717,98 | 100% | 94.179,00 | 100% | 123.020,00 | 100% |

¹ Proceden de la incorporación de los remanentes de crédito no utilizados en ejercicios previos, dentro del presupuesto trienal vigente (norma 38 del Reglamento Financiero)

ANEXO III. BAREMOS DE LA ONU² APLICADOS POR LA SECRETARÍA DE EUROSAI A LAS EFS MIEMBROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS, PERÍODO 2025-2027

| <u>MIEMBRO</u> | <u>BAREMO</u> |
|-----------------------------|---------------|
| <i>GRUPO I</i> | |
| (Intervalo $\geq 2,001$) | |
| Alemania | 6,111 |
| Francia | 4,318 |
| Italia | 3,189 |
| Reino Unido | 4,375 |
| Tribunal de Cuentas Europeo | |
| <i>GRUPO II</i> | |
| (Intervalo 1,000 a 2,000) | |
| Federación Rusa | 1,866 |
| Países Bajos | 1,377 |
| Suiza | 1,134 |
| Turquía | 1,371 |
| <i>GRUPO III</i> | |
| (Intervalo 0,050 a 0,999) | |
| Austria | 0,679 |
| Bélgica | 0,828 |
| Bulgaria | 0,056 |
| Croacia | 0,091 |
| Dinamarca | 0,553 |
| Eslovaquia | 0,155 |
| Eslovenia | 0,079 |
| Finlandia | 0,417 |
| Grecia | 0,325 |
| Hungría | 0,228 |
| Irlanda | 0,439 |
| Israel | 0,561 |
| Kazajstán | 0,133 |
| Letonia | 0,050 |
| Lituania | 0,077 |
| Luxemburgo | 0,068 |
| Noruega | 0,679 |
| Polonia | 0,837 |

² RESOLUCIÓN A/RES/76/238 de 4 enero 2022: “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” utilizado para financiar el presupuesto ordinario de Naciones Unidas para 2022-2024

| | |
|------------------------------------|-------|
| Portugal | 0,353 |
| República Checa | 0,340 |
| Rumanía | 0,312 |
| Suecia | 0,871 |
| Turquía | 0,845 |
| Ucrania | 0,056 |
| <i>GRUPO IV</i> | |
| (Intervalo 0,000 a 0,049) | |
| Albania | 0,008 |
| Andorra | 0,005 |
| Armenia | 0,007 |
| Azerbaiyán | 0,030 |
| Bielorrusia | 0,041 |
| Bosnia-Herzegovina | 0,012 |
| Chipre | 0,036 |
| Estonia | 0,044 |
| Georgia | 0,008 |
| Islandia | 0,036 |
| Kosovo* | |
| Liechtenstein | 0,010 |
| Macedonia del Norte (República de) | 0,007 |
| Malta | 0,019 |
| Moldavia | 0,005 |
| Mónaco | 0,011 |
| Montenegro | 0,004 |
| Serbia | 0,032 |

* La designación en nada prejuzga la posición en relación con su estatuto y se ajusta a la RCSNU 1244/99 y al Dictamen de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

ANEXO IV. PREVISION DE TESORERIA PARA EL NUEVO SITIO WEB DE EUROSAI

| ANUALIDAD | IMPORTE (IVA incluido.)³ |
|------------------|--|
| 2023 | 0,00 |
| 2024 | 124.810,29 |
| 2025 | 13.867,81 |
| TOTAL | 138.678,10 |

³ La EFS de España, como sede de la Secretaría, está anticipando los importes, y en consecuencia estas salidas de efectivo serán reembolsadas a la EFS